

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P12
Procedimiento Administrativo

RESOLUCION 317/89

TIGRE, 15 de noviembre de 1989.-

VISTO

Que se han recibido actuaciones sin observar estrictamente el cumplimiento del artículo 33 de la Ordenanza General 267, Capítulo VII, "FORMALIDAD DE LOS ESCRITOS", y,

CONSIDERANDO

Que en el caso de reclamos presentados es de suma importancia contar con los datos precisos del denunciante y del motivo denunciado, siendo en consecuencia necesario reiterar el estricto cumplimiento de las mencionadas NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1.- Reitérase el estricto cumplimiento del artículo 33, Capítulo VII, “FORMALIDAD DE LOS ESCRITOS”, de la Ordenanza General 267, “NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, y en lo que respecta al caso específico de reclamos o denuncias por prestación de servicios, el presentante deberá aportar los siguientes elementos:

1. Nombre y apellido.
2. Tipo y numero de documento de identidad.
3. Domicilio legal y domicilio especial en el Partido de Tigre.
4. Número de cuenta de contribuyente por cada Tasa Municipal.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Dirección de Despacho General el estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, por intermedio del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

ARTICULO 3.- Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese exhibiéndose en la cartelera municipal. Cúmplase.

RESOLUCIÓN 317/89